

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ.- /

PARRAL, **16042010**
DECRETO EXENTO Nº 116A /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Convenio de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pedro Pablo Bravo Nuñez.-
- 3.- Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

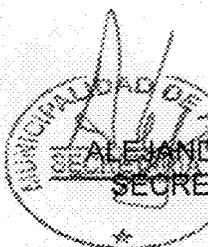
CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los alumnos prioritarios del Establecimiento en el área de lenguaje e informática, desde el nivel Pre-básico a Octavo Año Básico de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, fundamentado en Plan de Mejora de la Unidad Educativa, justifican la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, Sr. **PEDRO PABLO BRAVO NUÑEZ**, R.u.t. N° 15.507.055-2, quien durante el periodo comprendido entre el **01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011**, atenderá a los alumnos de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, en el área de Lenguaje e Informática con una jornada de trabajo de **44 horas cronológicas semanales**, que realizará conforme a distribución horaria establecida en el referido contrato.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la cantidad de **\$ 704.000 (Setecientos cuatro mil pesos)** mensuales impuesto incluido, el que se cancelará con fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (**LEY SEP**) por periodos vencidos, previa presentación del certificado extendido por el Sr. Director del Establecimiento Educacional denominado Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

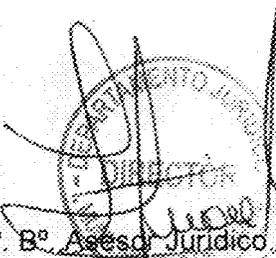

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
RAFAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Prral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº. Bº. Asesor Jurídico